

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE GUARDIANIA PRIVADA DEL ECUADOR SEGUPIRIE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS DE GUARDIANIA PRIVADA DEL ECUADOR SEGUPIRIE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9,600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de Junio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.003534 de 27 de Agosto de 2007.

El capital actual suscrito es de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de una.

Quito, 27 de Agosto de 2007.

Dr. Wilson Guzmán Rueda  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS



AC56105M

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA Q-INALAMBRIK S.A.

La compañía Q-INALAMBRIK S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 25/ Junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003363 de 15/ Agosto/2007.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 801,00 Número de Acciones: 801, Valor: US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.602,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) COMPRAR, VENDER, MANUFACTURAR, FABRICAR, PRODUCIR, INDUSTRIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR TODO TIPO DE MERCADERIAS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS...

Quito, 15/Agosto/2007.

Dra. María Elena Granda Aguilar  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC56105M

provincia de Agosto 13 del 2007, las 10h24, dispone que se cite a la demandada por la prensa por manifestar el actor bajo juramento de ley que desconoce su actual domicilio, de conformidad del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.  
Lo que se les hace saber para los fines de ley.  
Manta, Agosto 17 del 2007  
AB. CARLOS CASTRO CORONEL  
SECRETARIO DEL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABI  
8255

#### R. del E.

**EXTRACTO JUDICIAL**  
CITISE: A La señora MERY PATRICIA GARRIDO DIAZ, con la siguiente demanda de Divorcio  
CAUSA: NRO 129 DEL AÑO 2007  
ACTOR: GREGORI FABRICIO CRUZ GOMEZCUELLO  
DEMANDADO: MERY PATRICIA GARRIDO DIAZ  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Cayambe, 9 de Marzo del 2007; las 10H35.- VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite en juicio verbal sumario.- En lo principal se dispone: Entréguese copia de la demanda y este auto a la demandada MERY PATRICIA GARRIDO DIAZ, para tal efecto, en virtud del juramento del demandante, cítese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito en la forma indicada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, debiendo mediar por los menos ocho días entre cada publicación; provéase de un cuartel adj-ilem a los señores: GREGORY ANDRES, EMILIODANIEL Y FELIPE MARTIN CRUZ GARRIDO, para lo cual con la insinuación, cítese al señor Agente Fiscal Distrital de lo Penal de Pichincha con todo lo actuado, agréguese los documentos acompañados y fórmese en cuenta el casillero judicial fijado; Intervenga el Doctor Juan Pablo Hernández como Secretario encargado por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura que consta en el oficio Nro DDP-JAR-0172 de 30 de enero del presente año.- Notifíquese.- El Juez.- (Dr. Freddy Illescas C.)  
Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero

MARTINEZ  
CAUSA: DIVORCIO No. 515-2007 (E. Cedeño M)  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 11 de Junio del 2007, las 15H55.- VISTOS.- La demanda formulada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se le admite a trámite Verbal Sumario. Cítese a la demandada SILVANA ALEXANDRA PORTILLA MARTINEZ, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito y en la ciudad de Tulcán, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en la forma y modo que establece el Art. 119 del Código Civil. Cuéntese con uno de los señores Fiscales de lo Penal de Pichincha. Notifíquese  
DR. WILSON LOZADA VILLACÍS  
JUEZ  
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones.  
Dr. Jorge Palacios H.  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
A.A. 16897

**CITACION JUDICIAL**  
**EXTRACTO**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PASTAZA**  
A: RUTH ADRIANA VELA CAIZA, PORDESCONOCERSEURESIDENCIA E INDIVIDUALIDAD ACTUAL. SE LE HACE SABER.  
JUEZ: DR. JOSE AVILA PINEDA  
ACTOR: SR. JUAN FRANCISCO GUEVARA PEREZ  
DAMANDADA: RUTH ADRIANA VELA CAIZA  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
MATERIA: DIVORCIO CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO No 16301-2007-0187 Puyo, 25 de julio del 2007, Las 08h40.-  
VISTOS.- Por sorteo, la demanda que antecede por clara y completa se acepta al trámite verbal sumario en tal virtud cítese a RUTH ADRIANA VELA CAIZA por uno de los diarios que se edita en la ciudad de Quito y Puyo se facilitará el extracto. En cuenta que dentro del matrimonio no han procreado hijos. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales de la Provincia. En cuenta la cuantía. La casilla judicial.